



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por LINA YISELA MEDINA SALAZAR contra el MUNICIPIO DE NEIVA. Radicación 41001-41-89-004-2021-01107-00.

La señora LINA YISELA MEDINA SALAZAR, interpone incidente de desacato contra el MUNICIPIO DE NEIVA, manifestando que la entidad territorial accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 18 de enero de 2002, con el cual se le ordenó que reportara ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, si a la fecha del fallo, existía vacante para el empleo con Código OPEC 79203 denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 16 y en caso afirmativo, procediera a hacer uso inmediato de la lista de elegibles, el que fuera confirmado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad con la decisión de fecha 22 de febrero de la presente anualidad.

Mediante proveído del 5 de abril de 2022, se requirió al MUNICIPIO DE NEIVA en cabeza del Dr. GORKY MUÑOZ CALDERON o quien hiciera sus veces, con la finalidad que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que se pronunció dentro del término concedido para tal fin.

Efectivamente, de lo allegado al trámite incidental se evidencia que el Municipio de Neiva remitió vía correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio información según la cual frente a la OPEC 79203 procedió al nombramiento y posesión del concursante respectivo y que desde que se cerró la misma en diciembre de 2018, no ha generado vacancias definitivas para el mismo empleo de Secretario Ejecutivo 425 Grado 16, además se allega igualmente oficio de la CNSC dando cuenta de la información que le fuera remitida.



Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional al punto de remitir la información ordenada y con destino a la CNSC, por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra el MUNICIPIO DE NEIVA, representado por el Dr- Gorky Muñoz Calderon o quien haga sus veces, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar con el trámite del presente incidente de desacato, contra el MUNICIPIO DE NEIVA en cabeza del Dr. Gorky Muñoz Calderón o quien haga sus veces, por lo aquí motivado.

2°. Remitir a la peticionaria e incidentalísta copia de la respuesta de la incidentada y archivos adjuntos.

3°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-